



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Contratación

**EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0532**

**OBJETO: “CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAPIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.”**

El día tres (03) de julio de 2026, a las 10:00 a. m., se llevó a cabo el cierre del proceso de la referencia en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública, donde se presentó el siguiente proponente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal debe establecer el orden de elegibilidad a partir de las ofertas económicas presentadas, verificando en primer lugar la oferta de menor precio y constatando que esta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación pública y sus documentos complementarios.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue limitado a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Fusagasugá, de conformidad con el aviso informativo de limitación a Mipymes publicado por la Entidad, en el cual se indicó que se recibieron solicitudes válidas de limitación y, en consecuencia, se decidió limitar la convocatoria del proceso MC 2026-0532 a las Mipymes colombianas que acrediten domicilio en el municipio de Fusagasugá.

En caso de que la oferta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad no cumpla con las condiciones establecidas, no acredite la condición de Mipyme domiciliada en Fusagasugá, o no subsane los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la Entidad deberá continuar la verificación con la oferta que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente, aplicando las reglas de subsanabilidad correspondientes. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos, procederá la declaratoria de desierto del proceso.

Con fundamento en lo anterior, y una vez revisada la oferta económica presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

| Nº | INFORMACIÓN DEL PROPONENTE                                                              | VALOR DE LA PROPUESTA | DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL | MUNICIPIO                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 1  | ENGINEERING AND GLOBAL SOLUTION S.A.S.<br>NIT: 901.729.112-5<br>DAVID FERNANDO VALBUENA | \$76.276.620,00       | Cr 96 B No. 17 B 48           | Fusagasugá,<br>Cundinamarca |

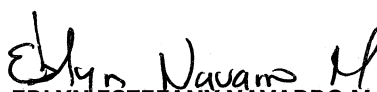


**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Contratación

|                                                                                                                                                                           |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Registro Único Tributario — RUT, de acuerdo con las condiciones exigidas en la invitación pública.                                                                        | CUMPLE            |
| Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM.                                                                                                        | CUMPLE            |
| Certificado de antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de acuerdo con las condiciones exigidas en la invitación pública. | N/A               |
| Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, de acuerdo con las condiciones exigidas en la invitación pública.                        | CUMPLE            |
| Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.                                                       | CUMPLE            |
| Acreditación de condición Mipyme y domicilio en Fusagasugá.                                                                                                               | CUMPLE            |
| Conclusión                                                                                                                                                                | <b>HABILITADO</b> |

**RESUMEN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS**

| N | PROPONENTE                             | NIT           | RESULTADO JURÍDICO |
|---|----------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | ENGINEERING AND GLOBAL SOLUTION S.A.S. | 901.729.112-5 | <b>HABILITADO</b>  |

  
**EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ**  
Directora de Contratación

